

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 33

Referencia:

Año: 1926

Fecha(dd-mm-aaaa): 15-11-1926

Título: SOBRE HONORES A LA MEMORIA DEL DR. FRANCISCO ARDILA Y DE LOS SEÑORES
RODOLFO AGUILERA Y LEON A. SOTO.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 04999

Publicada el: 30-11-1926

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Homenajes y conmemoraciones, Conmemoraciones Honoríficas

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.215

Rollo: 97

Posición: 377

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 30 DE NOVIEMBRE DE 1926

NÚMERO 4998

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
RODOLFO CHIARI
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LOPEZ
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 59.—Casa particular: Calle 59 N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores,
HORACIO F. ALFARO
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública,
OCTAVIO MENDEZ PEREIRA
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 27, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
ENRIQUE LINARES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

LEY 33 DE 1926, DE 15 DE NOVIEMBRE, SOBRE HONORES A LA MEMORIA DEL DOCTOR FRANCISCO ARDILA Y DE LOS SEÑORES RODOLFO AGUILERA Y LEÓN A. SOTO..... 17857

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SECCIÓN PRIMERA
Resolución número 221, de 22 de Noviembre de 1926..... 16857
Resolución número 223, de 26 de Noviembre de 1926..... 16857

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 88 de 1926, de 14 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento..... 16857
Decreto número 92 de 1926, de 25 de Octubre, por el cual se abre a la pesca de cocha madre-perla la Segunda, Tercera y Cuarta Zona de Bueco..... 16857
Decreto número 94 de 1926, de 30 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento..... 16857
Decreto número 97 de 1926, de 5 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento..... 16856
Decreto número 98 de 1926, de 6 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento..... 16858

SECCIÓN SEGUNDA
Resolución número 115 de 9 de Noviembre de 1926..... 16855
Resolución número 113 bis, de 9 de Noviembre de 1926..... 16854
Resolución número 117, de 15 de Noviembre de 1926..... 16858
Decreto número 118..... 16858

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS
Resolución número 1758, de 18 de Noviembre de 1926..... 16858
Certificado número 1574 de registro de marca de fábrica..... 16858

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
PROVINCIAS DE PANAMÁ Y DARIEN
Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Octubre de 1926..... 16857

Avisos Oficiales..... 16859
Edictos..... 16860

PODER LEGISLATIVO

LEY 33 DE 1926

(DE 15 DE NOVIEMBRE)

sobre honores a la memoria del Doctor Francisco Ardila y de los señores Rodolfo Aguilera, y León A. Soto.

La Asamblea Nacional de Panamá.

CONSIDERANDO:

Que los distinguidos panameños doctor Francisco Ardila y señores Rodolfo Aguilera y León A. Soto, se destacaron como figuras de relieve en la propaganda por la separación del Istmo de Panamá de la República de Colombia;

Que estos distinguidos compatriotas, con valor civil encomiable y exponiéndose, como se expusieron, a todo suerte de vejámenes y ultrajes, fueron los primeros en abogar por la prensa y en la tribuna durante los últimos treinta años por la emancipación política de Panamá del dominio a que estaba sometido;

Que la actitud levantada y patriótica de estos tres eminentes ciudadanos, inspirada en un amor intenso a este suelo, contribuyó decididamente a persuadir a los panameños respecto de la imperiosa necesidad de desligarse de la Nación heroica a que voluntariamente se vinculara a raíz del movimiento emancipador de los pueblos del Istmo de la Corona de España en 1821;

Que todavía la República no ha tributado en estos tres ciudadanos el reconocimiento público que se debe a los precursores y víctimas de la liberación política que culminó con el 3 de Noviembre de 1905.

DECRETA:

Artículo 1º La República reconoce y aprecia los invaluable servicios que a la causa de su última emancipación le prestaron los esclarecidos patriotas y bríosos escritores públicos Doctor Francisco Ardila y señores Rodolfo Aguilera y León A. Soto, y recomienda las virtudes cívicas que caracterizaron la vida de estos ciudadanos, a la veneración y gratitud de los panameños.

Artículo 2º Los nombres de los expresados Doctor Ardila y señores Aguilera y Soto se incluirán entre los de los Próceres eminentes de la República, y los bustos de estos tres compatriotas se erigirán en la plaza pública que determine previamente el Poder Ejecutivo.

Artículo 3º La Nación costeará la educación del niño Rodolfo Aguilera, único sobreviviente del Prócer Rodolfo Aguilera.

Artículo 4º La suma o sumas que exija el cumplimiento de esta Ley, serán incluidas en el Presupuesto de Gastos de la próxima vigencia y en los sucesivos.

Dada en Panamá, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Presidente,
VENANCIO R. VILLARREAL.
El Secretario,
Antonio Alberto Valdés.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Noviembre 15 de 1926.
Publíquese y ejecútese.

R. CHIARI,
El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 221

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 221.—Panamá, Noviembre 22 de 1926.

RESUELTO:

Conforme se solicita en escrito de esta fecha, se señala la Cárcel de Bocas del Toro, para que José Torres B. acabe de cumplir la pena de un año de arresto que le fue impuesta por las autoridades de Colón por infringir la Ley 19 de 1923, sobre introducción, uso y venta de sustancias venenosas, y la población de Chiriquí Grande para que sufra la accesoria de un año de confinamiento que le impusieron las mismas autoridades por la misma falta, y que debe cumplir una vez que se haya vencido la de arresto en referencia.

Comuníquese y publíquese
R. CHIARI,
El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 223

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 223.—Panamá, Noviembre 26 de 1926.

Vistas las documentaciones remitidas a esta Secretaría por el Alcalde del Distrito de Panamá con oficios números 1438 y 1442-I del 25 de los corrientes, en donde consta que Delfina Espinosa y Salomón Johnston se encuentran padeciendo de exajeración mental y carecen de recursos y de parientes que puedan atender a sus subsistencias y curaciones, y residen en esta capital, y en consideración a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo número 190 de 1923, por el cual se reglamenta el ingreso de dementes al Manicomio de Corozal por cuenta del Tesoro Público.

Declarar que los expresados Delfina Espinosa y Salomón Johnston se encuentran en el caso de ingresar al Manicomio de Corozal por cuenta del Tesoro Público.

SE RESUELVE:

Dés parte de esta Resolución al señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas para los efectos consiguientes.
Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI,
El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 88 DE 1926 (DE 14 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.
El Presidente de la República.
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. En virtud de falta absoluta ocasionada con la muerte del señor Baldomero Gómez, nómbrase Guarda del Resguardo Nacional de Coión al señor Horacio Méndez.
Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI,
El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,
J. J. MÉNDEZ.

DECRETO NUMERO 92 DE 1926 (DE 25 DE OCTUBRE)

por el cual se abre a la pesca de cocha madre-perla la Segunda, Tercera y Cuarta Zona de Bueco.

El Presidente de la República.
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que son muy justas y atendibles las razones que exponen los señores Lorenzo Roquebert y Compañía, en el memorial dirigido al Poder Ejecutivo solicitando se permita la pesca de cocha madre-perla en la segunda, Tercera y Cuarta Zona de Bueco, y

Que el señor Inspector del Puerto, jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a quien se le solicitó su opinión al respecto, la ha emitido favorablemente.

DECRETA:

Artículo único: A partir de la fecha, hasta el 31 de Marzo de 1927, permítase la pesca de cocha madre-perla en la Segunda, Tercera y Cuarta Zona de Bueco, o sea en el litoral comprendido entre Punta Maía y Punta Mariato, Punta Guarida y Punta Burica, incluyendo las islas que se encuentran entre dichas puntas y entre Punta Mariato, Isla Jicarita, Islas Montuosas y Punta Guarida, quedando incluidas todas las islas que se hallan dentro de ese perímetro.
Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI,
El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,
J. J. MÉNDEZ.

DECRETO NUMERO 94 DE 1926 (DE 30 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.
El Presidente de la República.
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Domingo Palomino Primer Suplente del Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los treinta días del